



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, cinco (05) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Acción de Tutela
Accionante : Cindy Andrea Guzmán Yara - Agente
oficioso de Oscar Andrés Ortiz Guzmán.
Accionados : Nueva EPS
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2024-00004-00.

Con escrito recibido en el correo institucional del Juzgado la NUEVA EPS manifiesta que impugna la sentencia proferida en el proceso referenciado, aduciendo que le fue notificada el 2 de febrero corrientes (fls. 93 a 98 pdf 018), escrito allegado el 2 de febrero según lo informa la secretaria (fl. 102 pdf 019).

Consta en el cartulario que la sentencia se profirió el 24 de enero del año que avanza (pdf 012), se notificó el 25 del mismo mes al correo Magda Janneth Garibello Cruz - magda.garibello@nuevaeps.com.co según consta en el expediente (fl. 86 pdf 013), quedando claro que el mensaje fue entregado a la destinataria.

Bajo esas premisas no es admisible alegar que la sentencia fue notificada tan solo el 2 de febrero, como lo pretende hacer ver la profesional del derecho que representa a la demandada.

De ahí que la secretaria afirme (fl. 90 pdf 016), que el 1° de febrero a las 5 p.m. venció el término de ejecutoria de la sentencia anterior sin recursos y, por tal motivo el expediente fue enviado a la Corte Constitucional para su eventual revisión (fl. 91 pdf 017), el mismo día 2 de febrero, razón por la cual será negada la impugnación planteada por haberse hecho en forma extemporánea.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1°. NEGAR la impugnación formulada por la NUEVA EPS, por haberse presentado en forma extemporánea.

2°. RECONOCER personería a la abogada LAURA PATRICIA ANGULO ACUÑA, para actuar en nombre y representación de la NUEVA EPS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez